

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

531 *Registro de Personal. Creación del puesto de trabajo de jefe/a de Servicio de Información y Atención Urbanística. MF-472*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprobó lo siguiente:

“Primero.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, consistente en la creación del puesto de trabajo de Jefe/a de Servicio de Información Urbanística y Atención Urbanística (F20250082), adscrito al Servicio de Información y Atención Urbanística del Departamento de Planeamiento, de acuerdo a la propuesta MF-472 que figura en el anexo adjunto, atendiendo a la petición realizada por Gerencia de Urbanismo en fecha 7 de julio y de 1 de diciembre de 2017. Todo ello habiendo negociado la propuesta con los representantes sindicales en la Mesa General de Negociación de Funcionarios los días 16 de noviembre y 14 de diciembre de 2017.

Segundo.- Aprobar las siguientes funciones específicas del puesto de trabajo Jefe/a de Servicio de Información Urbanística y Atención Urbanística:

- Planificar y coordinar la atención al público especializada e integral de la gerencia.
- Revisar, elaborar y proponer por escrito a la dirección de la gerencia, como mínimo cada tres meses, los cambios, mejoras, supresión o creación de los modelos establecidos a disposición de los ciudadanos.
- Impulsar y coordinar la aplicación de los criterios interpretativos e instrucciones entre el equipo de trabajo administrativo y técnico adscrito al servicio.
- Mantener reuniones de coordinación con los responsables del departamento para plantear, estudiar y unificar criterios interpretativos, instrucciones y normativa municipal que se tenga que aplicar.
- Dirigir, controlar, impulsar y coordinar las relaciones con la ciudadanía mediante los diferentes canales de comunicación establecidos.
- Coordinación de las actuaciones técnicas y administrativas del servicio de Información y Atención urbanística y la OAC.
- Elaboración de informes propuestas en orden a conformar consultas y criterios interpretativos al departamento de Planeamiento para conseguir un tratamiento uniforme a los diferentes asuntos que afectan a las materias competencia de la gerencia.
- Coordinación de la información ciudadana derivada de la web municipal.
- Configurar los equipos de trabajo bajo su dependencia según las necesidades y objetivos a alcanzar en cada momento.

Tercero.- La fecha de efectos de este acuerdo será la del día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno.

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo al Área interesada y publicarlo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.”

Contra este acto administrativo, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir esta notificación. En este caso no



se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición, y en este caso quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo 123 antes citado y lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir esta notificación, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 9 de enero de 2018

Jefa de sección del Registro de Personal

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014 (BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

Francisca M. Matas Escobar

PROPUESTA 472 - MODIFICACIÓN PARCIAL R.P.T. PERSONAL FUNCIONARIO

ÁREA:	AMC	ÁREA MODELO DE CIUDAD, URBANISMO Y VIVIENDA DIGNA
ÓRGANO:	AMC011	COORDINACIÓN GENERAL DE MODELO DE CIUDAD, URBANISMO Y VIVIENDA DIGNA / DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
UNIDAD:	AMC0114500	DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA / SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN URBANÍSTICA

PUESTOS DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN

CÓDIGO	PUESTO DE TRABAJO	NP	TP	CD	CE	FP	ADM	GR	TJ	TH	ESCALAS	PLAZAS - DESCRIPCIONES	REQUISITOS	CAT	OBS
F20250082	JEFE/A DE SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN URBANÍSTICA	1	S	26	112	C	AJP	A1, A2	JG1	H1	AE	3056 - SUBESCALA TÉCNICA SUPERIOR (TAE SUPERIOR) ESPECIALIDAD ARQUITECTURA 3057 - SUBESCALA TÉCNICA MEDIA (TAE MEDIO) ESPECIALIDAD ARQUITECTURA TÉCNICA		B2	



LEYENDA

NP	NÚMERO DE PUESTOS
TP	TIPO DE PUESTO
S	SINGULARIZADO
CD	COMPLEMENTO DE DESTINO
FP	FORMA DE PROVISIÓN
C	CONCURSO
ADM	ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
AJP	AYUNTAMIENTO DE PALMA
GR	GRUPO
TJ	TIPO DE JORNADA
JG1	JORNADA GENERAL - 37,5 HORAS SEMANALES
TH	TIPO DE HORARIO
H1	HORARIO DE ADMINISTRACIÓN
OBS	OBSERVACIONES
CE	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
112	18.155,62 €

